



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”  
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

Salta, 27 de Diciembre de 2022

**Res. CD-ECO N° 574/22**

**Expte. N° 6547/10 y 6819/21**

**VISTO:** La Resolución CD-ECO N° 333/22, por medio de las cuales se designan y/o prorrogan las designaciones temporarias a docentes del **Departamento de Administración Pública**, hasta el 31 de Diciembre de 2022 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que por Res. CD-ECO N° 146/22, Y DECECO N° 387/22, se designa en carácter de temporario a la Cra. María del Rosario PONCE PEÑALVA REUTER, D.N.I. N° 40.966.439, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación simple, para la Asignatura “ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD PÚBLICA”, que se dicta en Sede Salta, para poder dotar a la Asignatura del plantel docente necesario para asegurar el desarrollo de las actividades académicas.

La nota presentada por el Lic. Roger Walter Leguizamón en su carácter de Profesor Adjunto (Interino) de la cátedra “Administración y Hacienda Pública” de la carrera de Licenciatura en Administración, Sede Salta, solicitando tenga a bien considerar la Promoción Transitoria del Cr. Carlos Ernesto HERING, D.N.I. N° 22.484.036, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de tal asignatura.

Que el Cr. HERING, se viene desempeñando en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura “Administración y Hacienda Pública” de la carrera Licenciatura en Administración, con incremento permanente de Dedicación a partir del 04 de Marzo de 2022. (Resolución CD-ECO N° 133/13, DECECO N° 556/13, CS N° 350/21 y DECECO N° 135/22)

Que a fs. 365, ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Que según informes de fs. 358 emanados de la Dirección General Administrativa Económica se cuenta con economías suficientes para hacer frente a la designación y prórrogas aprobadas por el Consejo Directivo.

Que a fs. 354/356 obra intervención de la Secretaria de Asuntos Académicos y la respuesta de los Docentes Responsables de Cátedra.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 459/22) de fs. 362.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 17/2022 de fecha 21/12/22.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

///...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”  
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

///...

**Res. CD-ECO N° 574/22**

**Expte. N° 6547/10 y 6819/21**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Prorrogar** las designaciones temporarias desde el 1° de Enero y hasta el 31 de Julio de 2023 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del **Departamento de Administración Pública**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
Martínez Poma, Julio	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Simple	Administración y Hacienda Pública
Barbieri, Ana Mónica	Profesor Adjunto – Semiexclusiva	Contabilidad Pública
Ponce Peñalba Reuter, María del Rosario	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Simple	Administración y Contabilidad Pública

**ARTÍCULO 2°.- Designar** al Cr. Carlos Ernesto HERING, D.N.I. N° 22.484.036, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, de la Asignatura “Administración y Hacienda Pública” de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, de Sede Salta, a partir de la fecha efectiva de toma de posesión y hasta el 31 de Julio de 2023 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

///...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”  
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

///...

**Res. CD-ECO N° 574/22**

**Expte. N° 6547/10 y 6819/21**

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 8°.- Establecer que,** a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, el profesional designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la planta de personal de esta Facultad.

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** a los interesados, a los Docentes responsables de las asignaturas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C. / N.T.G.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. de Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa